



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
Demandante	Piedad de Jesús Montoya Muñoz
Demandado	Marleny Martínez Giraldo, Jorge Eliecer Vélez Giraldo, y Demás personas indeterminadas que se crean con derecho
Radicado	05001 31 03 015 2013 00413 00
Asunto	Rechaza, no subsanó.

Mediante auto del 13 de diciembre de 2023, notificado por estados del 15 del mismo mes y año, el despacho INADMITIÓ la demanda de la referencia, a fin de que se diera cumplimiento a los requisitos que al momento del estudio preliminar de la demanda, se advirtieron como faltantes.

Vencido el término concedido para el cumplimiento de tales requisitos, no fueron subsanados por la parte interesada, razón por la cual se RECHAZA la demanda de la referencia.

Se ordena EL ARCHIVO de las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial, y teniendo en cuenta que el proceso es virtual, y por tanto no hay anexos o documentos para devolución.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ce27da6d8cc0eede8056a0d4c917aca9ee2219f61f35244d961104b6c7af28**

Documento generado en 26/01/2024 04:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>